

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22821

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 11 de enero de 2024.

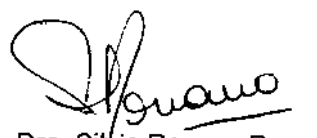
Señor Gerente:

**PADRON DE DEUDA COMERCIAL POR IMPORTACIONES
CON PROVEEDOR DEL EXTERIOR. PRORROGA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Conjunta N° 5478 AFIP SC (B.O.: 10/1/2024) se prorroga hasta el 24 de enero, inclusive, el plazo para que los sujetos que cuenten con deuda comercial por importaciones de bienes y/o de servicios se inscriban al "Padrón de Deuda Comercial por Importaciones con Proveedores del Exterior" y efectúen la correspondiente declaración jurada.

Además, se elimina la evaluación de la Capacidad Económica Financiera (Sistema CEF) en la instancia de análisis de las declaraciones efectuadas en el Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI).

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada